



Ministro.....



Decreto ley n.º n.º

DL/XX/2024

En 1990, el Comité Europeo de Normalización creó el Comité Técnico CEN/TC 250 *Eurocódigos estructurales* para la elaboración de los Eurocódigos estructurales, en representación de los Organismos Nacionales de Normalización de los diferentes Estados miembros, el seguimiento de esta actividad es llevado a cabo en Portugal por la Comisión Técnica Portuguesa de Normalización CT 115 *Eurocódigos estructurales*, el Instituto Portugués de Calidad, I.P., y la coordinación por el Laboratorio Nacional de Ingeniería Civil, I.P., en calidad de Organismo de Normalización Sectorial en este ámbito.

Los Eurocódigos estructurales son documentos de referencia destinados a garantizar la conformidad del proyecto de estructuras de edificios, puentes y otras obras de ingeniería civil con los requisitos básicos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo, conocido como Reglamento de productos de construcción, y transpuesto al Derecho nacional por el Decreto ley n.º 130/2013, de 10 de septiembre, relativo a la resistencia mecánica y la estabilidad, la seguridad contra incendios, la seguridad y la accesibilidad en el uso.

Los Eurocódigos estructurales proporcionan una base para la elaboración de pliegos de condiciones para la ejecución de obras de construcción y para la prestación de servicios de ingeniería



Ministro.....



Decreto ley n.º n.º

relacionados, y de conformidad con las especificaciones técnicas europeas armonizadas para los productos de construcción en vigor.

Además, los Eurocódigos estructurales facilitan el intercambio de servicios de ingeniería entre los Estados miembros, favoreciendo la internacionalización del sector nacional de la construcción, en particular las actividades relacionadas con el proyecto de estructuras y la consultoría, creando oportunidades de empleo.

Los Eurocódigos estructurales adoptan la forma de normas europeas, conservando cada Estado miembro la posibilidad de añadir un anexo nacional a cada norma al transponerla a su acervo nacional.

La Orden legislativa n.º 21/2019 de 17 de septiembre, aprobó las condiciones para el uso de los Eurocódigos estructurales en los proyectos de estructuras de edificios, estructuras de hormigón y estructuras de acero para edificios, centrándose también en determinados aspectos de los proyectos de estructuras de edificios realizados con otros materiales. Este paquete incluía disposiciones sobre la evaluación y rehabilitación de los edificios existentes en relación con la resistencia a los seísmos.

La conclusión de la publicación del conjunto de normas que componen los Eurocódigos estructurales representa un avance significativo en lo que se refiere a las reglas de proyectos de estructuras disponibles actualmente en Portugal.

Así pues, con la conclusión de la publicación por el Comité Europeo de Normalización de la primera generación de Eurocódigos



Ministro.....



Decreto ley n.º n.º

estructurales como normas europeas, y con el Instituto Portugués de Calidad, I.P., habiendo publicado una serie de versiones portuguesas de estas normas y sus respectivos anexos nacionales, lo que permite la elaboración de proyectos de estructuras no incluidos en el ámbito de aplicación de la Orden legislativa n.º 21/2019 de 17 de septiembre, estas normas deben tener el mismo marco reglamentario.

Dado que, en Portugal, los requisitos relativos a la seguridad estructural son de carácter reglamentario, la definición de la forma en que se aplican los Eurocódigos estructurales adopta la forma de un Decreto ley.

Este Decreto ley hace referencia a los Eurocódigos estructurales ya en vigor, así como a las demás normas relativas a los proyectos de estructuras de edificios, puentes y otras obras de ingeniería civil, incluidos los aspectos geotécnicos, la verificación de la resistencia al fuego, las situaciones sísmicas, la ejecución y las estructuras provisionales.

Por otro lado, se deroga íntegramente la actual normativa de proyectos de estructuras, y se establece un período transitorio de tres años para todos los proyectos de estructuras no incluidos en el ámbito de aplicación de la Orden legislativa n.º 21/2019 de 17 de septiembre de 2019, que también se deroga. Las normas específicas y los aspectos generales de los requisitos de aplicación incluidos en la normativa ahora derogada, a los que no se hace referencia



Ministro.....



Decreto ley n.º n.º

explícita en los Eurocódigos, tienen marco legal en los siguientes textos:

- Ley n.º 31/2009, de 3 de julio, en su redacción actual, por la que se aprueba el régimen jurídico por el que se establece la cualificación profesional exigible a los técnicos responsables de la elaboración y suscripción de proyectos, supervisión de obras y dirección de obras, que no esté sujeta a legislación especial, y las funciones que les son de aplicación;
- Decreto ley n.º 90/2021, de 5 de mayo, por el que se actualizan las disposiciones relativas a la producción y control del hormigón hidráulico ligante y a la ejecución de estructuras de hormigón.

Este Decreto ley fue notificado a la Comisión Europea en fase de proyecto, de conformidad con la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.

Por lo tanto:

De conformidad con el artículo 198, apartado 1, letra a), de la Constitución de la República Portuguesa, el Gobierno decreta lo siguiente:



Ministro.....



Decreto ley n.º n.º

Artículo 1

Objeto

1. El presente Decreto ley establece la utilización de un conjunto de normas europeas, denominadas Eurocódigos estructurales, en el proyecto estructuras de edificios, puentes y otras obras de ingeniería civil, incluidos los aspectos geotécnicos, la verificación de la resistencia al fuego, las situaciones sísmicas, la ejecución y las estructuras provisionales, así como la totalidad o partes de la estructura o los elementos relacionados con esta, cuando así se mencione explícitamente en las normas.

2. Los proyectos de obras especiales que no se mencionan explícitamente en los Eurocódigos estructurales y las obras que no se contemplan en el apartado 1 deberán cumplir también la norma NP EN 1990, que establece las bases para el proyecto de estructuras, y deberán cumplirse las especificaciones de los documentos técnicos establecidos por las autoridades competentes o, en los casos en que no exista legislación, deberán crearse comités de seguimiento.

Artículo 2

Proyectos de estructuras o de rehabilitación de edificios, puentes y otras obras de ingeniería civil

1. En la elaboración de los proyectos de estructuras previstos en el apartado 1 del artículo anterior, así como en los proyectos de la



Ministro.....



Decreto ley n.º n.º

totalidad o parte de la estructura o de los elementos relacionados con esta, cuando así se mencione explícitamente en las normas, deberán respetarse las normas europeas que figuran en el anexo del presente Decreto ley, que forma parte integrante del mismo, así como las normas explícitamente mencionadas en él.

2. Las normas europeas que figuran en el anexo del presente Decreto ley, así como las normas explícitamente mencionadas en él, también deberán cumplirse siempre que exista una norma legal que exija la elaboración de proyectos para la rehabilitación de las estructuras previstas en el apartado 1 del artículo anterior.

Artículo 3

Evaluación de la vulnerabilidad sísmica y proyecto de refuerzo sísmico de edificios

1. En los términos del Decreto ley n.º 555/99 de 16 de diciembre, en su redacción actual, las obras de ampliación, reforma o reconstrucción, cuando no estén comprendidas en lo dispuesto en el artículo 2, están sujetas a la elaboración de un informe de evaluación de la vulnerabilidad sísmica del edificio, en los términos que se establezcan por orden del miembro del Gobierno competente en materia de construcción y vivienda, independientemente de la fecha de la construcción original.



Ministro.....



Decreto ley n.º n.º

2. La orden ministerial a que se refiere el párrafo anterior también prevé las situaciones en las que se requiere la elaboración del proyecto de refuerzo sísmico.

Artículo 4

Actualización de las normas

1. Las normas europeas, denominadas Eurocódigos estructurales, entran en vigor en la fecha de su adopción y publicación por el Comité Europeo de Normalización, siendo posible la utilización de ediciones anteriores durante el período de coexistencia.
2. El Laboratorio Nacional de Ingeniería Civil, I.P., divulgará las actualizaciones de las listas de normas a que se refiere el artículo 2, por medio de avisos que se publicarán en la 2.^a serie del Boletín Oficial de la República Portuguesa.

Artículo 5

Disposiciones transitorias

1. Durante un período de tres años a partir de la entrada en vigor del presente Decreto ley, los proyectos de estructuras de edificios, puentes y otras obras de ingeniería civil desarrollados con la aplicación conjunta del Reglamento sobre seguridad y acciones en estructuras de edificios y puentes y del Reglamento sobre estructuras de hormigón armado y pretensado podrán someterse a la



Ministro.....



Decreto ley n.º n.º

aprobación de las entidades competentes, siempre que no estén contemplados en los Eurocódigos estructurales enumerados en los anexos I, II y III de la Orden legislativa n.º 21/2019 de 17 de septiembre, en su versión modificada.

2. Durante el período transitorio definido en el párrafo anterior, no se permitirá el uso caso por caso de los Eurocódigos estructurales y la normativa aún vigente para un mismo proyecto de estructuras de edificios puentes y otras obras de ingeniería civil en las materias cubiertas por los dos marcos reglamentarios.

Artículo 6

Derogación

Queda derogado lo siguiente:

- a) el Reglamento sobre seguridad y acciones en estructuras de edificios y puentes, adoptado por el Decreto-Ley n.º 235/83, de 31 de mayo;
- b) el Reglamento sobre estructuras de hormigón armado y pretensado, adoptado por Decreto ley n.º 349-C/83 de 30 de julio;
- c) el artículo 2, apartado 2, artículo 8, artículo 16 y artículo 17, apartado 1, letra g), del Decreto ley n.º 95/2019 de 18 de julio;
- d) la Orden legislativa n.º 21/2019 de 17 de septiembre de 2019.



Ministro.....



Decreto ley n.º n.º

Artículo 7

Entrada en vigor

El presente Decreto ley entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

Visto y aprobado por el Consejo de Ministros de

El Primer Ministro

La Ministra de Vivienda

ANEXO



Ministro.....



Decreto ley n.º n.º

(a que se refiere el artículo 2)

Normas que deben observarse en la elaboración de los proyectos de estructuras de edificios, puentes y otras obras de ingeniería civil

- a) NP EN 1990:2009 - Eurocódigos. Bases de cálculo de estructuras.
- b) NP EN 1990:2009/A1:2019 - Eurocódigos. Bases de cálculo de estructuras.
- c) NP EN 1991-1-1:2009 - Eurocódigo 1: Acciones en estructuras. Parte 1-1: Acciones generales. Pesos específicos, pesos propios, y sobrecargas de uso en edificios.
- d) NP EN 1991-1-2:2010 - Eurocódigo 1: Acciones en estructuras. Parte 1-2: Acciones generales. Acciones en estructuras expuestas al fuego.
- e) NP EN 1991-1-2:2010/AC:2013 - Eurocódigo 1: Acciones en estructuras. Parte 1-2: Acciones generales. Acciones en estructuras expuestas al fuego.
- f) NP EN 1991-1-3:2009 - Eurocódigo 1: Acciones en estructuras. Parte 1-3: Acciones generales. Cargas de nieve.
- g) NP EN 1991-1-3:2009/A1:2017 - Eurocódigo 1: Acciones en estructuras. Parte 1-3: Acciones generales. Cargas de nieve.
- h) NP EN 1991-1-4:2010 - Eurocódigo 1: Acciones en estructuras. Parte 1-4: Acciones generales. Acciones del viento.
- i) NP EN 1991-1-4:2010/A1:2010 - Eurocódigo 1: Acciones en estructuras. Parte 1-4: Acciones generales. Acciones del viento.



Ministro.....



Decreto ley n.º n.º

- j) NP EN 1991-1-5:2009 -Eurocódigo 1: Acciones en estructuras. Parte 1-5: Acciones generales. Acciones térmicas.
- k) NP EN 1991-1-6:2021- Eurocódigo 1: Acciones en estructuras. Parte 1-6: Acciones generales. Acciones durante la ejecución.
- l) NP EN 1991-1-7:2021- Eurocódigo 1: Acciones en estructuras. Parte 1-7: Acciones generales. Acciones accidentales.
- m) NP EN 1991-2:2017 - Eurocódigo 1: Acciones en estructuras. Parte 2: Cargas de tráfico en puentes.
- n) NP EN 1992-1-1:2010 - Eurocódigo 2: Proyecto de estructuras de hormigón. Parte 1-1: Reglas generales y reglas para edificación.
- o) NP EN 1992-1-1:2010/AC:2012 - Eurocódigo 2: Proyecto de estructuras de hormigón. Parte 1-1: Reglas generales y reglas para edificación.
- p) NP EN 1992-1-1:2010/A1:2019 - Eurocódigo 2: Proyecto de estructuras de hormigón. Parte 1: Reglas generales y reglas para edificación.
- q) NP EN 1992-1-2:2010 - Eurocódigo 2: Proyecto de estructuras de hormigón. Parte 1-2: Reglas generales. Proyecto de estructuras sometidas al fuego.
- r) NP EN 1992-1-2:2010/A1:2019 - Eurocódigo 2: Proyecto de estructuras de hormigón. Parte 1-2: Reglas generales. Proyecto de estructuras sometidas al fuego.
- s) NP EN 1992-2:2018 - Eurocódigo 2: Proyecto de estructuras de hormigón. Parte 2: Puentes de hormigón. Cálculo y disposiciones constructivas.



Ministro.....



Decreto ley n.º n.º

- t) NP EN 1992-3:2020 - Eurocódigo 2: Proyecto de estructuras de hormigón. Parte 3: Depósitos y estructuras de contención.
- u) NP EN 1993-1-1:2010 - Eurocódigo 3: Proyecto de estructuras de acero. Parte 1-1: Reglas generales y reglas para edificios.
- v) NP EN 1993-1-1:2010/A1:2017 - Eurocódigo 3: Proyecto de estructuras de acero. Parte 1-1: Reglas generales y reglas para edificios.
- w) NP EN 1993-1-2:2010 - Eurocódigo 3: Proyecto de estructuras de acero. Parte 1-2: Reglas generales. Proyecto de estructuras sometidas al fuego.
- x) NP EN 1993-1-5:2012 - Eurocódigo 3: Proyecto de estructuras de acero. Parte 1-5: Placas planas cargadas en su plano.
- y) NP EN 1993-1-5:2012/A1:2019 - Eurocódigo 3: Proyecto de estructuras de acero. Parte 1-5: Placas planas cargadas en su plano.
- z) NP EN 1993-1-5:2012/A2:2019 - Eurocódigo 3: Proyecto de estructuras de acero. Parte 1-5: Placas planas cargadas en su plano.
- aa) NP EN 1993-1-8:2010 - Eurocódigo 3: Proyecto de estructuras de acero. Parte 1-8: Uniones.
- bb) NP EN 1993-1-9:2010 - Eurocódigo 3: Proyecto de estructuras de acero. Parte 1-9: Fatiga.
- cc) NP EN 1993-1-10:2010 - Eurocódigo 3: Proyecto de estructuras de acero. Parte 1-10: Tenacidad de fractura y resistencia transversal.



Ministro.....



Decreto ley n.º n.º

- dd) NP EN 1993-2:2022 - Eurocódigo 3: Proyecto de estructuras de acero. Parte 2: Puentes.
- ee) NP EN 1994-1-1:2011- Eurocódigo 4: Proyecto de estructuras mixtas de acero y hormigón. Parte 1-1: Reglas generales y reglas para edificación.
- ff) NP EN 1994-1-2:2011- Eurocódigo 4: Proyecto de estructuras mixtas de acero y hormigón. Parte 1-2: Reglas generales. Proyecto de estructuras sometidas al fuego.
- gg) NP EN 1994-1-2:2005/A1:2016 - Eurocódigo 4: Proyecto de estructuras mixtas de acero y hormigón. Parte 1-2: Reglas generales. Proyecto de estructuras sometidas al fuego.
- hh) NP EN 1994-2:2022 - Eurocódigo 4: Proyecto de estructuras mixtas de acero y hormigón. Parte 2: Reglas generales y reglas para puentes.
- ii) NP EN 1995-1-1:2022- Eurocódigo 5. Proyecto de estructuras de madera. Parte 1-1: Reglas generales y reglas para edificación.
- jj) NP EN 1995-1-2:2022 - Eurocódigo 5: Proyecto de estructuras de madera. Parte 1-2: Reglas generales. Proyecto de estructuras sometidas al fuego.
- kk) NP EN 1995-2:2022 - Eurocódigo 5: Proyecto de estructuras de madera. Parte 2: Puentes.
- ll) NP EN 1996-1-1:2005+A1:2015 - Eurocódigo 6: Proyecto de estructuras de fábrica. Parte 1-1: Reglas generales para estructuras de fábrica armada y sin armar.



Ministro.....



Decreto ley n.º n.º

- mm) NP EN 1996-1-2:2015 - Eurocódigo 6: Proyecto de estructuras de fábrica. Parte 1-2: Reglas generales. Proyecto de estructuras sometidas al fuego.
- nn) NP EN 1997-1:2010 - Eurocódigo 7: Proyecto geotécnico. Parte 1: Reglas generales.
- oo) NP EN 1997-1:2010/A1:2016 - Eurocódigo 7: Proyecto geotécnico. Parte 1: Reglas generales.
- pp) NP EN 1997-1:2010/A1:2016/Errata1:2019 - Eurocódigo 7: Proyecto geotécnico. Parte 1: Reglas generales.
- qq) NP EN 1998-1:2010 - Eurocódigo 8: Proyecto de estructuras sismorresistentes. Parte 1: Reglas generales, acciones sísmicas y reglas para edificación.
- rr) NP EN 1998-1:2010/A1:2013 - Eurocódigo 8: Proyecto de estructuras sismorresistentes. Parte 1: Reglas generales, acciones sísmicas y reglas para edificación.
- ss) NP EN 1998-1:2010/Errata1:2022 - Eurocódigo 8: Proyecto de estructuras sismorresistentes. Parte 1: Reglas generales, acciones sísmicas y reglas para edificación.
- tt) NP EN 1998-2:2023 - Eurocódigo 8: Proyecto de estructuras sismorresistentes. Parte 2: Puentes.
- uu) NP EN 1998-3:2017 - Eurocódigo 8: Proyecto de estructuras sismorresistentes. Parte 3: Evaluación y adecuación sísmica de edificios.
- vv) NP EN 1998-5:2010 - Eurocódigo 8: Proyecto de estructuras sismorresistentes. Parte 5: Cimentaciones, estructuras de contención y aspectos geotécnicos.



Ministro.....



Decreto ley n.º n.º

- ww) NP EN 1999-1-1:2022 - Eurocódigo 9: Proyecto de estructuras de aluminio. Parte 1-1: Reglas generales.
 - xx) NP EN 1999-1-2:2022 - Eurocódigo 9: Proyecto de estructuras de aluminio. Parte 1-2: Proyecto de estructuras sometidas a fuego.
 - yy) NP EN 1999-1-3:2022 - Eurocódigo 9: Proyecto de estructuras de aluminio. Parte 1-3: Estructuras sujetas a fatiga.
-